



## Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia

El Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI) exhorta a los medios de comunicación a prestar la máxima atención a las normas vigentes sobre protección de la identidad y privacidad de niñas, niños y adolescentes, que tiene un énfasis específico en nuestra legislación, así como tomar en cuenta la sensibilidad de las audiencias, en especial chicas y chicos, al informar sobre hechos violentos y conmocionantes.

Asimismo, les solicita considerar que las incitaciones a castigos crueles e inhumanos comportan una apología de la violencia que impacta especialmente en las personas de menor edad.

Transmisiones recientes en medios audiovisuales incluyeron la repetición de imágenes de un ataque sexual de al menos un adulto hacia una niña de 11 años, con insistentes reclamaciones de los conductores a responder con represalias violentas, alentando a la audiencia a expresarse en los mismos términos. Esto redundó, por ejemplo, en un tramo de al menos veinte minutos en el que, mientras las imágenes del ataque se reiteraban una y otra vez, había exhortaciones a la pena de muerte, la castración, la horca y prácticas similares.

Además, la víctima fue rotulada como “discapacitada” y se proporcionaron datos tendientes a facilitar la identificación del lugar y las personas involucradas, lo que puede provocar la revictimización de la niña y exponerla a episodios de discriminación y estigmatización. En su caso, esta identificación indirecta comporta una violación a la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y a la ley 26.522, de Servicios de Comunicación Audiovisual, que obliga a “quienes produzcan, distribuyan, emitan o de cualquier forma obtengan beneficios por la transmisión de programas” a velar por su cumplimiento. La transmisión constante de esas imágenes acompañadas por conjeturas o supuestos tiene como una de sus consecuencias más visibles la perpetuación del dolor y el sufrimiento de la niña víctima y compromete sus derechos.

En sentido general, la difusión de esos datos pudo haber derivado en más violencia, como ya sucedió en otros episodios de esta clase.

Estas emisiones incluyeron hipótesis y especulaciones sobre quién o quiénes son responsables del ataque sexual a la niña, con un reparto de imputaciones que no se asentaba en datos ciertos y mucho menos constatados judicialmente.

La comisión de delitos aberrantes contra niñas y niños no se repara con climas extremos de violencia en los medios de comunicación, que sí pueden hacer una contribución significativa con una cobertura integral de este drama social mediante fuentes específicas e investigaciones consistentes, brindando información útil a las audiencias, como la difusión de la línea 102 de atención especializada ante casos de violación de los derechos de las infancias, y siempre con el máximo respeto a todas las personas involucradas.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2022